

**MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y UNIVERSIDADES SOBRE LA NECESIDAD DE ELABORAR Y PROMULGAR EL DECRETO FORAL DE CURRÍCULO DEL NIVEL C1 DE LAS ENSEÑANZAS DE IDIOMAS DE RÉGIMEN ESPECIAL ESTABLECIDAS EN LA LEY 2/2006, DE 3 DE MAYO, DE EDUCACIÓN, PARA LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA**

El Director del Servicio de Idiomas y Enseñanzas Artísticas traslada al Director General de Educación, Formación Profesional y Universidades, para su tramitación, el proyecto de Decreto Foral por el que se establece el currículo del Nivel C1 de las enseñanzas de idiomas de régimen especial establecidas en la Ley 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE) para la Comunidad Foral de Navarra.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en su artículo 6.2, establece que corresponde al Gobierno fijar las enseñanzas mínimas a las que se refiere la disposición adicional primera, apartado 2, letra c) de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de junio, reguladora del Derecho a la Educación.

El Real Decreto 1629/2006, de 29 de diciembre, estableció los aspectos básicos del currículo de los niveles intermedio y avanzado de las enseñanzas de idiomas. En consonancia con el artículo 6.4. de la Ley Orgánica 2/2006, el Gobierno de Navarra estableció los currículos de estos niveles en el Decreto Foral 22/2007, de 19 de marzo, para los niveles básico e intermedio, y en el Decreto Foral 58/2008, de 2 de junio, para el Nivel avanzado.

La Disposición adicional segunda del mencionado Real Decreto establece que las escuelas oficiales de idiomas podrán, en los términos que dispongan las respectivas Administraciones educativas, organizar e impartir cursos de los niveles C1 y C2 según estos niveles se definen en el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.

Si bien el Ministerio de Educación, Política social y Deporte no ha fijado los aspectos básicos de los currículos de las enseñanzas de idiomas del Nivel C1, su definición en el MCER sirve de base a la concreción de los currículos que figuran en el anexo de este Decreto.

La Orden Foral 88/2013, de 8 de octubre, del Consejero de Educación, inicia el procedimiento para la elaboración del proyecto de Decreto Foral regulador del Nivel C1 de las enseñanzas de los idiomas que se imparten en dicho en las escuelas oficiales de idiomas de Navarra.

La elaboración del proyecto de Decreto Foral ha sido realizada por el Servicio de Idiomas y Enseñanzas Artísticas, que, además, ha querido contar con la colaboración de los departamentos implicados de las tres escuelas oficiales de idiomas.

La referencia a los niveles establecidos por el Consejo de Europa en el Marco común europeo de referencia para las lenguas, tanto éste como otros documentos y publicaciones del Consejo de Europa en relación con los niveles de referencia para las lenguas, han sido tomados como documentos básicos.

El presente Informe-Propuesta acompaña al Proyecto de Decreto foral que establece el currículo del Nivel C1 de alemán, euskera, francés e inglés, de las enseñanzas de idiomas de la ley 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, para su tramitación y su posterior publicación en el Boletín Oficial de Navarra.

Pamplona, 21 de mayo de 2014

EL DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN,  
FORMACIÓN PROFESIONAL Y UNIVERSIDADES

David Herreros Sota

SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN.-